
 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO</p>	 <p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO



**GRUPO DE TRABAJO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

COPIA NO CONTROLADA

BOGOTA, 2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. OBJETIVOS	4
3.1. OBJETIVO GENERAL	4
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCE	5
5. MARCO LEGAL	5
6. MARCO CONCEPTUAL	6
7. CARACTERIZACIÓN DE LOS EVENTOS A VIGILAR	7
7.1. RECONOCIMIENTO TEMPRANO Y CONTROL	8
7.2. CONTROLES AMBIENTALES Y DE INGENIERÍA (MEDIO)	8
7.3. CONTROLES EN EL INDIVIDUO	9
7.3.1. Controles administrativos:	9
7.3.2. Uso de elementos de protección personal	9
7.4. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	10
7.4.1. PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS	10
7.4.2. PROTOCOLO EPPs:	10
7.4.3. PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO	11
7.4.4. PROTOCOLO DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	11
7.4.5. PROTOCOLO DE INGRESO A LA ENTIDAD	11
7.4.6. PROTOCOLO MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL TRABAJO EN CAMPO O COMISIÓN	11
7.4.7. PROTOCOLO DE REPORTE DE CASOS RELACIONADOS CON ERA	11
7.4.8. PROTOCOLO DE SALIDA Y REGRESO A CASA	11
7.4.9. PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS	12
7.4.10. PROTOCOLO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	12
7.4.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	12
7.4.12. PROTOCOLO CONDUCTORES SIC	12
8. INTERVENCIÓN	12
8.1. REPORTE DE CONDICIONES DE SALUD	12
8.1. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD EN CASOS COVID POSITIVO	13
8.2. CAPACITACIÓN	13
8.4. PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE INFECCIÓN POR SARS COV-19	13
8.4.1. PRUEBA RT-PCR SARS COV-2	13
8.4.2. PRUEBAS RÁPIDA DE DETECCIÓN DE ANTÍGENOS Y/O ANTICUERPOS IGM/ IGG	13
8.4.2.2. Pruebas serológicas IGG/IGM (inmunocromatográficas, elisa y quimioluminiscencia)	14
9. INDICADORES	15
10. DOCUMENTOS RELACIONADOS:	15
11. RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	15

	<p align="center">PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO</p>		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

1. INTRODUCCIÓN

Se define el riesgo biológico como la posibilidad de contraer una infección a causa del contacto o manipulación de agentes infecciosos en el sitio de trabajo, tales como, virus, bacterias y parásitos bien sea contenidos o no en fluidos biológicos (sangre, saliva, orina, etc.).

Es importante enunciar que la actividad económica, desarrollada en la Superintendencia de Industria y Comercio, no implica el contacto directo con fluidos biológicos, y que la exposición al riesgo biológico es considerada en la entidad de bajo impacto pero que, en circunstancias como la pandemia por COVID-19 se requieren acciones efectivas que permitan prevenir, contener y controlar la exposición al riesgo.

Las acciones implementadas por la Superintendencia de Industria y Comercio se fundamentan en las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con relación a la Pandemia- COVID-19, acatando las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, Organización Internacional del Trabajo, OIT y la Constitución Política de Colombia

Con el propósito de proveer a los trabajadores públicos, contratistas y tercerizados, las mejores condiciones de seguridad, enmarcadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, se espera con la aplicabilidad de las actividades del siguiente documento, disminuir, controlar e intervenir oportunamente la amenaza de adquirir accidentalmente enfermedades contagiosas graves o mortales por: contagio con virus, bacterias, hongos entre otros, incluyendo el COVID-19



La implementación exitosa de esta herramienta depende de la cooperación entre la Alta Dirección y los trabajadores para lograr cambios positivos en las instalaciones de la entidad y mejorar la preparación y respuesta ante el contagio debido al riesgo biológico.

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la exposición constante a la posibilidad de contagio por agentes biológicos, es evidente la necesidad de adoptar un Programa de Prevención, Contención, y Control del Riesgo Biológico buscando evitar o minimizar la posibilidad de ocurrencia de enfermedades y accidentes en los trabajadores de la entidad, en razón del desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales.

Algunos aspectos de este programa son la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo encontrados como posibles causas de enfermedad y, por otro lado, la evaluación al trabajador para detectar casos en sus etapas iniciales y promover la medida preventiva necesaria.

El riesgo biológico es la probabilidad de adquirir una enfermedad infecciosa, lo cual implica toda actividad de los trabajadores durante la cual se pueden poner en contacto con microorganismos causantes de infecciones o enfermedades agudas y/o crónicas.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO	
		CODIGO: SC04-G05
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 2021/10/13



3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de prevención de contagio por riesgo biológico, incluido el COVID-19, con el fin de disminuir la probabilidad de transmisión, entre los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de intervenciones pedagógicas, uso de elementos de protección personal y adecuación de las instalaciones de la entidad, encaminadas a transformar un ambiente laboral seguro que involucre, actitudes, comportamientos y mejora de las condiciones físicas de la entidad.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentran expuestos a peligro biológico.
- Reconocer y priorizar desde la probabilidad de contagio los servicios, áreas, cargos o roles, que en el desarrollo de sus funciones se encuentren expuestas al riesgo biológico.
- Identificar los trabajadores que por necesidad del servicio deben durante la emergencia sanitaria por COVID -19 desarrollar sus funciones u obligaciones contractuales fuera de su casa y generar estrategias que mitiguen la exposición de los trabajadores al virus
- Definir las medidas de ingeniería, protección personal y administrativas que permitan controlar el riesgo y dar seguimiento constante a su eficacia.
- Implementar un monitoreo de la población trabajadora para la identificación oportuna de casos, y la implementación de medidas de promoción, prevención y la contención del contagio en el entorno laboral.
- Fomentar actividades de promoción y prevención para la aparición de enfermedades y/o accidentes de origen laboral relacionados con el riesgo biológico.
- trabajador.
- Asesorar y apoyar a todas las áreas expuestas al riesgo biológico en la identificación, evaluación, prevención y control de daños en la salud.
- Registrar la incidentalidad mediante el análisis de ausentismo general.
- trabajador.
- Dar seguimiento a la población trabajadora en cuanto al plan de Inmunización establecido en el país, con el fin de verificar que, de acuerdo a las etapas establecidas, los funcionarios y contratistas cuenten con la vacuna que los proteja del contagio por COVID-19.
- Evaluar el impacto del Programa prevención, contención y control del riesgo biológico mediante la aplicación de indicadores.
- Minimizar los costos directos e indirectos, derivados del riesgo biológico a través de la implementación de estrategias que permitan disminuir la probabilidad de lesiones o enfermedades relacionadas con el riesgo biológico.
- Evaluar el impacto de las acciones desarrolladas y proponer los correctivos a que haya lugar.



	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

4. ALCANCE

El presente programa de prevención aplica a todos los trabajadores de la entidad: funcionarios, contratistas y tercerizados que realicen actividades en las áreas administrativas y operativas de la Superintendencia de Industria y Comercio y que por su actividad tienen exposición a factores de riesgo biológico.



5. MARCO LEGAL

Numero de la norma y entidad que la regula	Nombre
Resolución 223 de 2021, Ministerio de salud y Protección Social	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico
Resolución 208 de 2021, Secretaria de Salud de Bogotá.	Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional
Ministerio De Salud Y Protección Social Bogotá, mayo De 2020	Lineamientos Para El Uso De Pruebas Diagnósticas De Sars-Cov-2 (Covid-19) En Colombia
Resolución 666 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Decreto 1072 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1918 del 2009 del Ministerio de Protección Social	Por el cual se establecen actividades, procedimientos e intervenciones, de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan medidas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica, y de detección temprana y la atención de enfermedades de interés de salud pública.
Resolución 1401 del 2007 del Ministerio de Protección social	Se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Decreto 4126 de 2005	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 7626 de 2000, modificado por el Decreto por el Decreto 2763 de 2001 y el Decreto 669 de 2002, sobre gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
Resolución 2183 del 2004 del Ministerio de la Protección Social	Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos
Decreto 077 de 1997	Por el cual se establece aspectos de bioseguridad para los laboratorios.
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Organización Mundial de la Salud	Directrices sobre el lavado de manos.

	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO</p>		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

6. MARCO CONCEPTUAL



- **Agentes biológicos:** microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
- **Agente biológico del grupo 1:** agente biológico que resulte poco probable que cause enfermedad en el hombre.
- **Agente biológico del grupo 2:** agente patógeno que pueda causar una enfermedad en el hombre y pueda suponer un peligro para los trabajadores. es poco probable que se propague a la colectividad, pero existen generalmente profilaxis o tratamientos eficaces.
- **Agente biológico del grupo 3:** agente patógeno que pueda causar una enfermedad grave en el hombre y presente un serio peligro para los trabajadores. existe el riesgo de que se propague en la colectividad, pero existen generalmente una profilaxis o tratamientos eficaces.
- **Agente biológico del grupo 4:** agente patógeno que cause una enfermedad grave en el hombre y suponga un serio peligro para los trabajadores. existen muchas probabilidades de que se propague en la colectividad, pero no existen generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaces.
- **Anticuerpos:** moléculas de la inmunidad humoral específica. una de sus principales funciones fisiológicas es la defensa contra los microorganismos extracelulares y las toxinas producidas por los distintos agentes microbianos.
- **Antígenos:** son moléculas capaces de producir una respuesta inmune adaptativa.
- **Controles de ingeniería:** sistemas físicos o mecánicos que se implementan para eliminar las fuentes de peligro
- **Controles sobre las prácticas en el trabajo:** vigilancia y control sobre los procedimientos específicos que se debe seguir en el trabajo para reducir el riesgo de exposición a agentes patógenos de la sangre o a materiales infecciosos. manejo adecuado de material de riesgo, lavado de manos, higiene personal, uso de elementos de protección personal, aplicación de procedimientos.
- **Covid-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos.
- **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 1 metro o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de covid-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **Enfermo:** transmite la enfermedad mientras la padece.
- **Evaluación biológica de seguimiento:** a todo trabajador que ingrese o rote a un área de riesgo superior que el riesgo del área en la que se encontraba antes, se le practicará cuestionario de síntomas y un examen médico ocupacional y se elaborará un informe para el sub-proceso de salud ocupacional. se debe analizar los resultados para determinar cualquier cambio en la salud del trabajador. esto implica que el examinador debe contar con los resultados de las pruebas de entrada, antes de iniciar el examen.
- **Fuente:** animales, personas, objetos inanimados y suelo potencialmente infectados y con probabilidad de transmitir.
- **Fuente de exposición:** medio, vivo o no, desde donde pasa el agente etiológico al huésped.
- **Fuente de exposición homóloga:** seres humanos.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

- **Identificación del peligro:** proceso de reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.
- **Incidente:** eventos relacionados con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independientemente de su severidad), o una víctima mortal.
- **Mecanismo de transmisión:** conjunto de medios y sistemas que facilitan el contacto del agente infeccioso con el sujeto receptor
- **Microorganismo:** toda entidad microbiológica celular o no, capaz de reproducirse o transferir material genético.
- **Peligro:** situación o acto potencial de daño, enfermedad o lesión o combinación
- **Portador:** sujeto que no padece signos ni síntomas de infección, pero elimina microorganismos.
- **Portador paradójico (pseudoportador):** elimina gérmenes no patógenos.
- **Portador pasivo (contacto):** persona que ha estado en relación con un caso de enfermedad transmisible o con portadores.
- **Portador precoz (incubacionario):** elimina microorganismos antes de que aparezca la enfermedad que está incubando.
- **Portador sano:** personas colonizadas, pero no infectadas (por falta de susceptibilidad).
- **Programa de inmunizaciones:** a todos los trabajadores que están expuestos al factor de riesgo biológico se les debe de aplicar o constatar la aplicación previa del esquema de vacunación completo.
- **Prueba confirmatoria por laboratorio para covid-19:** es la prueba de detección de ácidos nucleicos y la prueba confirmatoria para los casos de covid-19. se basa en la detección del genoma (ARN) del SARS-COV2 mediante ensayos de RT-PCR. este tipo de pruebas pueden tener alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de covid-19.
- **Prueba diagnóstica por laboratorio:** es la prueba que se realiza en un laboratorio, de acuerdo con unos requerimientos específicos de metodología, equipamiento, reactivo y personal entrenado para su realización pruebas rápidas: se trata de pruebas que pueden realizarse por diversas metodologías y de acuerdo con el tipo de prueba tienen diferente capacidad diagnóstica.
- **Pruebas rápidas basadas en detección de anticuerpos:** se trata de pruebas rápidas que detectan la presencia de anticuerpos IGM/IGG específicos contra el sars-cov-2 como respuesta inmune durante las diferentes fases de la infección.
- **Reducción en la fuente:** disminución de los riesgos en el origen o comienzo de la generación de residuos, mediante la adopción de prácticas operativas adecuadas.
- **Tamizaje:** se refiere a las pruebas realizadas de forma estandarizada a todos los miembros de un determinado grupo poblacional con el fin de conocer el estado en el que se encuentra, en torno a una situación médica o una enfermedad.

7. CARACTERIZACIÓN DE LOS EVENTOS A VIGILAR

Se debe identificar y evaluar en la entidad, la probabilidad de contagio de los trabajadores en los diferentes escenarios, para implementar las estrategias de disminución o mitigación de estos al riesgo biológico, incluyendo COVID-19. La prevención y control de infecciones se basa comúnmente en el reconocimiento temprano y el control de la fuente, una enfermedad causada por agentes biológicos en la Superintendencia de Industria y Comercio puede deberse a la manipulación de documentos, manipulación de pruebas en laboratorio, en la atención en salud en el consultorio habilitado en la entidad, en las actividades ejecutadas por el personal de servicios generales, en el acopio y disposición

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

final de residuos, en el riesgo de mordeduras o picaduras por animales o insectos en los trabajadores que desarrollan las actividades propias de su cargo en un ambiente externo a la entidad, sea este rural o urbano.

El riesgo de contagio por COVID-19 se da por el contacto estrecho con personas contagiadas, ya sea que presenten síntomas o no (asintomáticos), de allí la importancia de conocer cómo el virus que produce el COVID-19 puede transmitirse por varias vías de contacto:

7.1. RECONOCIMIENTO TEMPRANO Y CONTROL.

La exposición puede ser continua, intermitente u ocasional, según el tiempo que el trabajador se ponga en contacto con las situaciones anteriormente expuestas o con un trabajador aquejado de enfermedades producidas por agentes biológicos transmisibles o trabaje en ambientes contaminados con este tipo de agentes.

Las enfermedades infectocontagiosas adquiridas en el trabajo son aquellas generadas por microorganismos patógenos, tales como virus, bacterias, hongos y parásitos, que pueden ser transmitidas mediante el contacto directo con objetos, superficies o trabajadores infectados, su sangre o sus secreciones. En el ámbito administrativo es común el contacto con archivos en físico y dependiendo de su tiempo de antigüedad, estos archivos pueden contener ácaros que pican y penetran como el *Sarcoptes scabiei*, que produce la escabiosis, y los ácaros demodex que causan diferentes tipos de dermatitis entre ellas la pruriginosa.

Las enfermedades más comunes causadas por contacto con riesgo biológico también incluyen: Hepatitis B o C, VIH/SIDA, Malaria, Leishmaniasis, Tripanosomiasis, Toxoplasmosis, Criptococosis, tuberculosis, infecciones provocadas por *Estreptococos* y *Estafilococos*, por lo que un adecuado y temprano reporte de condiciones de salud se convierte en la cadena de inicio de medidas de protección para la salud del trabajador afectado como de quienes lo rodean.

Las personas contagiadas con COVID-19 se han convertido en la principal fuente de contagio por riesgo biológico en los entornos laborales por ello es fundamental reducir o prevenir que la transmitan a otros tomando las medidas de intervención adecuadas.



7.2 CONTROLES AMBIENTALES Y DE INGENIERÍA (MEDIO)

Los controles ambientales y de ingeniería tienen como objetivo reducir la concentración de partículas infecciosas, por ejemplo, gotas en el aire, ácaros u otros microorganismos en los documentos y reducir la contaminación de superficies y objetos inanimados. Los ejemplos de controles de ingeniería primaria incluyen:

- Ventilación adecuada y periódica de áreas y oficinas
- Lavado correcto de manos con agua y jabón, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de lavado de manos definido por la entidad.
- Disposición de lugares para el lavado de manos con agua y jabón, o higienización con solución de alcohol.
- Uso de elementos de protección personal de forma continua
- Plan para el control de plagas
- Plan de manejo y disposición final de residuos

Para Disminuir el riesgo de contagio por COVID-19.

Además de los controles nombrados anteriormente se establecen:

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO	
		CODIGO: SC04-G05
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 2021/10/13

- Distanciamiento físico de mínimo dos metros con las otras personas.
- Separación de puestos de trabajo, máquinas, equipos, y en áreas comunes como salones, salas, comedores, servicios de transporte, entre otros; para propiciar el distanciamiento físico.
- Ubicación de barreras físicas (ventanillas) para disminuir la exposición a gotas u otras secreciones
- Demarcación de zonas.
- Protocolos de limpieza y desinfección de superficies contaminadas, y objetos inanimados que sean más frecuentes y exhaustivos: escritorios, mesas, computadores, teclados, mouse, teléfonos, bolígrafos, libretas, pomos de puertas, llaves, celulares, equipos de radioteléfono, interruptores de energía, timbres, griferías, ascensores, baños, extintores
- Definición de rutas de movilización exclusivas: solo ingreso o solo salida para disminuir encuentros de frente.

7.3. CONTROLES EN EL INDIVIDUO

7.3.1. Controles administrativos:

Se debe garantizar que los recursos necesarios estén disponibles para la implementación de las medidas de prevención y control de infecciones. Estos recursos incluyen:



- Capacitación en uso adecuado de elementos de protección personal
- Capacitación constante en protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.
- Capacitación en prevención del lesiones y enfermedades relacionadas con riesgo biológico.
- Ruta de disposición final de elementos de protección personal definida y debidamente socializada.
- Programa de orden y aseo
- Implementación rápida de las medidas de prevención y control de infecciones, informes, vigilancia y tratamiento oportuno.

7.3.2. Uso de elementos de protección personal

- Entrega oportuna de Elementos de Protección Personal
- Reposición de elementos de protección personal
- Verificación y retroalimentación constante del uso de elementos de protección personal

Para la prevención y contención del COVID-19

- Establecer los canales de información y comunicación para facilitar conocimiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la prevención del riesgo biológico incluido el COVID-19, que permitan a los trabajadores estar conscientes de las condiciones de salud y trabajo que deberán ser asumidas con responsabilidad a través de comportamientos saludables en el entorno laboral y extralaboral.
- Organización de turnos de trabajo: definición de grupos de trabajo para la verificación de ingreso y salida de servidores en diferentes horarios, reducción de los aforos, alternancia de días laborales, distanciamiento en tiempo del horario de ingreso y salida para evitar aglomeraciones en las instalaciones de la entidad mientras dure la emergencia sanitaria
- Definición de equipos o elementos de uso exclusivo, que se limite el uso compartido mientras dure la emergencia sanitaria por COVID -19
- Opciones de trabajo remoto en casa, que prioricen los casos con condiciones de salud de vulnerabilidad.
- Reasignación o redistribución de tareas.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

- Relocalización de puestos de trabajo mientras dure la emergencia sanitaria y sea necesario el distanciamiento físico.
- Ajuste de tiempo de atención por turnos que disminuyan aglomeraciones.
- Prestación de servicios por medios virtuales o telefónicos (asignación de turnos, atención con acceso remoto, asesorías en línea).
- Inducción y reinducción, entrenamiento que incluya temas relacionados con la prevención del riesgo biológico, incluyendo el COVID-19, identificación oportuna de síntomas y notificación a la entidad y entes de salud correspondientes.
- Definición de un protocolo para identificación oportuna de casos y de contactos en el entorno laboral, y manejo de situaciones de contagio.
- Divulgación y vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en todos los procesos y áreas de la empresa.
- Garantizar acciones de promoción y prevención para el desplazamiento desde y hacia lugares de trabajo y en entornos no laborales.
- Incrementar y vigilar el cumplimiento de las directrices de prevención y control de infecciones: uso de estrategias multimodales (por ejemplo, cambio en infraestructura, educación, carteles, recordatorios, compromiso de la alta dirección y comentarios sobre el desempeño).
- Generar medidas de prevención que incluyan higiene respiratoria, no compartir elementos de uso personal (vasos, utensilios, elementos de arreglo personal, entre otros).

Lo anterior contemplado en el plan de trabajo que se encuentra en el anexo 13.

7.4. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19



De acuerdo con la valoración de las condiciones laborales, centros de trabajo, y actividad económica, se crean los protocolos necesarios encaminados a la prevención de contagio de COVID-19; los protocolos que a continuación se mencionan, se encuentran debidamente publicados en la página de la entidad con el fin de facilitar su consulta y aplicación.

7.4.1. PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

Se crea el protocolo de lavado de manos con la intención de establecer el procedimiento adecuado, las responsabilidades y deberes tanto de los trabajadores como de la entidad para disminuir la posibilidad de contagio a través de contacto con superficies. Verificar el anexo 1.

7.4.2. PROTOCOLO EPPs:

Su objetivo es proporcionar la información necesaria sobre los Elementos de Protección Personal-EPP (uso, reposición mantenimiento y disposición final), que deben ser utilizados por todos los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio en el ejercicio de sus funciones y obligaciones contractuales, para evitar la exposición directa al riesgo biológico a causa del COVID-19 (SARS-COV-2). Verificar el anexo 2

	<p align="center">PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO</p>		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

7.4.3. PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Establece los lineamientos que permiten mantener el distanciamiento social entre personas y puestos de trabajo en todas las sedes de las Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de disminuir la probabilidad de contagio de COVID-19 en los trabajadores que allí desarrollan sus funciones. Verificar el anexo 3

7.4.4. PROTOCOLO DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCION

Establece los mecanismos de limpieza y desinfección que eviten el contacto con agentes patógenos entre personas, objetos y superficies, teniendo en cuenta los puntos críticos dentro de las instalaciones de la entidad y de esta manera evitar la exposición al riesgo de contagio por COVID-19. Verificar anexo 4

7.4.5. PROTOCOLO DE INGRESO A LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la normativa vigente, se establece el protocolo de ingreso seguro a cualquiera de las instalaciones físicas de la entidad a los trabajadores para el desarrollo de las funciones y/u obligaciones contractuales, para evitar la exposición directa al riesgo biológico a causa del COVID-19 (SARS-COV-2). Verificar el anexo 5

7.4.6. PROTOCOLO MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL TRABAJO EN CAMPO O COMISION



Brinda la información necesaria que los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio deben conocer y aplicar cuando por necesidad del servicio requieran adoptar la modalidad de trabajo en campo para cumplir con sus funciones y obligaciones contractuales, para minimizar la exposición directa al riesgo biológico a causa del COVID-19 (SARS-COV-2). Verificar anexo 6

7.4.7. PROTOCOLO DE REPORTE DE CASOS RELACIONADOS CON ERA

Establece el mecanismo para el manejo y reporte oportuno de los trabajadores que presenten sintomatología relacionada con Enfermedad Respiratoria Aguda o que hayan sido diagnosticados con Covid-19, que permita tomar las medidas administrativas necesarias para mitigar y controlar un posible contagio a causa del COVID-19 (SARS-COV-2). Verificar anexo 7

7.4.8. PROTOCOLO DE SALIDA Y REGRESO A CASA

De acuerdo con la actividad económica de la entidad, es necesaria la presencialidad de algunos de sus trabajadores con el fin de dar continuidad a las labores, de esta forma el protocolo de salida y regreso a casa presenta las pautas para la correcta desinfección al ingresar y permanecer en la entidad y en el regreso a casa. Verificar anexo 8

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO	 <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CODIGO: SC04-G05</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN: 1</td> </tr> <tr> <td>FECHA: 2021/10/13</td> </tr> </table>	CODIGO: SC04-G05	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021/10/13
CODIGO: SC04-G05					
VERSIÓN: 1					
FECHA: 2021/10/13					

7.4.9. PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS

Establece los lineamientos para el manejo adecuado y disposición de los elementos de un solo uso (tapabocas, guantes desechables, pañuelos, toallas desechables, entre otros), residuos contaminados y envases de sustancias químicas, con el objetivo de evitar en lo posible la contaminación del personal en general y de aseo. Verificar anexo 9

7.4.10. PROTOCOLO DE GESTION DOCUMENTAL

Establece las medidas de bioseguridad aplicables a los trabajadores, contratistas o tercerizados, que por el objeto de su contrato o dentro de sus funciones implique contacto directo con documentos, expedientes en físico (papel y sus anexos), pertenecientes a la entidad por actividades de recepción, producción, gestión, trámite organización, consulta y custodia para minimizar los riesgos de transmisión y contagio de virus entre personas, objetos, superficies durante la ejecución de sus actividades laborales. Verificar anexo 10.

7.4.11. PROTOCOLO DE ATENCION AL CIUDADANO

Brinda la información necesaria que los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, y en especial los ciudadanos deben conocer y aplicar en los procesos que impliquen la interacción presencial, lo anterior conforme con las directrices de los entes gubernamentales, con el fin de minimizar la exposición directa al riesgo biológico a causa de la COVID-19 (SARS-COV-2). Verificar anexo 11

7.4.12. PROTOCOLO CONDUCTORES SIC



Tiene como objetivo brindar la información necesaria y asegurar que se adopten todas las medidas de prevención y protección factibles para reducir al mínimo el riesgo de contagio de COVID-19 (SARS-COV-2), para el personal que desempeña la labor de conductor y los pasajeros de los vehículos de la Entidad. Verificar el anexo 12.

8. INTERVENCIÓN.

Teniendo en cuenta la exposición constante al riesgo biológico, se establecen las medidas de intervención que deben aplicarse con el objetivo de disminuir el riesgo o mitigar el impacto sobre la salud en caso de que el riesgo se materialice

8.1. REPORTE DE CONDICIONES DE SALUD

Se invita y capacita a los trabajadores de la entidad en el uso de la plataforma definida por la Entidad en la que todos los funcionarios y contratistas que trabajen y presten sus servicios para la Entidad, deben reportar sus condiciones de salud, lo anterior como determinante para autorizar el ingreso de aquellos que requieran de presencialidad en alguna de las sedes de la Entidad y también para conocer el estado de salud actual de los trabajadores que ejecutan labores desde casa.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO	
		CODIGO: SC04-G05
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 2021/10/13

8.1. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD EN CASOS COVID POSITIVO

Una vez efectuado el reporte de caso positivo, se establece acercamiento con el trabajador a través de correo electrónico en el que se socializan las recomendaciones para el aislamiento obligatorio en casa y signos de alarma, se notifica al trabajador los días que debe permanecer en aislamiento, se solicita un reporte detallado de la sintomatología actual, y se establece el posible cerco epidemiológico con trabajadores en la entidad.

Dicho seguimiento se mantiene durante el periodo de aislamiento o hasta que la sintomatología llegue a su final para de esta manera proceder a cerrar el caso

8.2. CAPACITACIÓN

Los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio deben recibir de forma constante formación y capacitación en temas relacionados con riesgo biológico, se da a conocer las posibles fuentes de contagio en la cual los trabajadores podrían estar expuestos, y la forma de establecer controles.

En tema de prevención de COVID-19, todos los trabajadores, funcionarios, contratistas y tercerizados que presten sus servicios a la Entidad deben tener actualizado su curso de bioseguridad, el cual se encuentra en el siguiente link: <https://forms.gle/WdAYdXDZrhYyhXGe7>

8.4. PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE INFECCIÓN POR SARS COV-19.

Llegado el caso de que un trabajador se evidencie expuesto al virus en el ámbito laboral, como cerco epidemiológico de un caso positivo, se establece comunicación con el fin de hacer seguimiento de condiciones de salud y se le solicita notificar del caso a su EPS tratante, para que sea esta directamente quien establezca la necesidad de realizar la prueba según lo considere pertinente

En la Entidad existe un convenio con una IPS quien apoya el proceso de detección temprana de casos positivos de covid-19 y cada cierto tiempo de manera aleatoria se toman muestras que son procesadas para determinar la existencia de casos de personas que trabajan de manera presencial en la entidad.

Hay dos tipos de pruebas que podemos encontrar y que están contempladas por los lineamientos dados al respecto por el INS y el Ministerio de Salud:

8.4.1. PRUEBA RT- PCR SARS COV-2



Es una prueba molecular que busca determinar la presencia del virus en secreciones nasofaríngeas del examinado. Se puede hacer por aspirado nasofaríngeo o por hisopado (toma con hisopos de algodón) es la prueba diagnóstica confirmatoria para la infección por SARS CoV-2.

8.4.2. PRUEBAS RAPIDA DE DETENCION DE ANTIGENOS Y/O ANTICUERPOS IGM/ IGG

Estas pruebas identifican la presencia de antígenos y anticuerpos contra el SARS CoV-19

8.4.2.1. Prueba de detección de Antígenos

La prueba de detección de antígenos es una prueba diagnóstica alternativa para la infección por SARS-CoV-2 (COVID-19). Se recomendará en los siguientes casos:

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

- Persona con síntomas de menos de 11 días, atendida en ámbito de urgencias u hospitalización, donde por las condiciones territoriales no se tenga la capacidad para realizar pruebas moleculares RT-PCR.
- En los servicios ambulatorios o domiciliarios a personas sintomáticas y grupos de riesgo priorizados.
- Al contacto asintomático no conviviente con el caso confirmado, dentro de un estudio de cerco epidemiológico.

8.4.2.2. Pruebas serológicas IGG/IGM (inmunocromatográficas, elisa y quimioluminiscencia)



Las pruebas serológicas IgG/IgM, de acuerdo con desempeño que han demostrado en las validaciones, se realizarán en las siguientes personas:

- Persona con 14 días o más de síntomas en ámbito domiciliario o ambulatorio, de acuerdo con el criterio médico.
- Persona con 14 días o más de síntomas en grupos poblacionales priorizados.
- No usar en asintomáticos.
- No usar para tamizaje.
- No se considera prueba diagnóstica

No se consideran pruebas diagnósticas y no se recomienda su uso para descartar un caso de infección aguda, teniendo en cuenta que la aparición de los anticuerpos está descrita desde el día quinto de la fase sintomática, y no se observa en el 90% de los casos sino hasta el día catorce.

Existe una zona gris para el diagnóstico entre el séptimo y décimo día, cuando podría ser necesario aplicar las dos pruebas tanto serológicas como moleculares. Con las pruebas rápidas serológicas disponibles validadas en el país a mayo 4 de 2020, momento de la expedición del último lineamiento, no es posible la realización de estas pruebas en personas asintomáticas como pruebas diagnósticas.

RESULTADO DE LABORATORIO			SIGNIFICADO CLÍNICA COVID-19
RT-PCR	IgM	IgG	
-	-	-	Negativo
+	-	-	Positivo (fase aguda)
+	+	-	Positivo (infección reciente)
+	-	+	Positivo
+	+	+	Positivo
	+	-	No interpretable
	+	+	Probable positivo (infección reciente) *
	-	+	Probable positivo* o infección resuelta**
-	-	+	Probable positivo* o infección resuelta**

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO		CODIGO: SC04-G05
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 2021/10/13

9. INDICADORES

Indicadores de evaluación de resultados.

- **Cobertura**

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores identificados con exposicion a Riesgo biologico}}{\text{N}^\circ \text{ Total de colaboradores}} * 100$$
- **Cumplimiento de Actividades**

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones ejecutadas en prevencion de riesgo biológico}}{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones programadas}} * 100$$
- **Eficacia**

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores en trabajo presencial}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores contagiados a causa del trabajo}} * 100$$

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Anexos

Anexo 1 PROTOCOLO LAVADO DE MANOS

Anexo 2. PROTOCOLOS EPPs

Anexo 3. PROTOCOLO DISTANCIAMIENTO FISICO

Anexo 4. PROTOCOLO HIGIENE LIMPIEZA Y DESINFECCION

Anexo 5. PROTOCOLO INGRESO A LA ENTIDAD

Anexo 6. PROTOCOLO MEDIDAS DE PREVENCION TRABAJO EN CAMPO O COMISION

Anexo 7. PROTOCOLO DE REPORTE Y MANEJO DE CASOS RELACIONADOS CON ERA

Anexo 8. PROTOCOLOS DE SALIDA Y REGRESO A CASA

Anexo 9. PROTOCOLO MANEJO DE RESIDUOS

Anexo 10. PROTOCOLO GESTION DOCUMENTAL

Anexo 11. PROTOCOLO ATENCION AL CIUDADANO

Anexo 12. PROTOCOLO CONDUCTORES SIC

11. RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSION

-Creación del documento teniendo en cuenta la normatividad legal vigente en materia de riesgo biológico y lo requerido por la actual emergencia sanitaria por riesgo biológico por COVID-19 (SARS-COV-2).